



RADICADO 2021-514  
FILIACION

Al Despacho de la señora Juez, para su conocimiento. Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria (E)

66

### JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del extremo demandante allega copia de la certificación de entrega de la notificación al demandado y prueba de entrega del mismo, considera que existe notificación por conducta concluyente y no obstante menciona que de no considerar realizada la notificación se proceda al emplazamiento correspondiente.

Frente a dicha peticiones, considera el Despacho, que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 301 del C. G del P, por tanto, no puede considerarse que, que el demandado se encuentre notificado por conducta concluyente.

De otro lado y frente a la solicitud de emplazamiento, considera esta agencia judicial, que para dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto de fecha 21 de noviembre de 2021, es necesario procurar la comparecencia del demandado, razón por la cual se requiere a la parte actora para que realice las gestiones pertinentes para lograr la notificación de la pasiva, previo a ordenar el emplazamiento solicitado.

Notifíquese,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

#### NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **56** FIJADO HOY **23 DE MAYO DE 2022** a las 8:00AM.

Secretaria(E):

**ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ**